



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez con el fin de continuar con el trámite dentro del presente, se decretan pruebas. Téngase en cuenta que el Curador Ad-Litem de los demandados renunció a las excepciones propuestas. Sírvasse proveer.
Cartago V., noviembre 05 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), dieciseis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-00550-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO SANCHEZ
DEMANDADOS: PASTORA ROSA ORTIEZ ARANGO y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO: 2927

Se continuará adelante con el trámite del proceso, decretando las pruebas pertinentes conducentes y útiles solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, para la cual se fijará fecha y hora.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTAL:

Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en su momento procesal oportuno.

2. TESTIMONIALES:

Recepciónense los testimonios de los señores: ADALBERTO GOMEZ GIL, INES DOLORES GIL DE GOMEZ, ARMANDO GOMEZ GIL y ATANASIO GOEMZ GIL.

Se le recuerda a la parte demandante que deberá asegurarse de la asistencia de los testigos a la diligencia, so pena de prescindirse de sus declaraciones.

3. INSPECCIÓN JUDICIAL:

Fíjese fecha y hora para la práctica de inspección judicial al inmueble objeto de litigio, a fin de verificar los hechos señalados en la demanda.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (CURADOR AD-LITEM)

1. DOCUMENTAL:

Téngase como prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en su momento procesal oportuno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:



PRIMERO: DECRETAR las pruebas del proceso en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al bien objeto de litigio, el día **cinco (5) de febrero** del año **2021**, a las **11:00 a.m.**

TERCERO: FIJAR para el día cinco **(5) de febrero** del año **2021**, a las **14:00 horas**, la práctica de la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP.

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab14b786fee4bc039d8ec2c6051172e122e6fd52ac3c7fcb5253773e1ef7476**

Documento generado en 17/12/2020 08:10:00 p.m.